

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Instituto Nacional de la Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Valencia**

*Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a la empresa Construcciones Murillo-Miquel, S.L.*

**EDICTO**

D. AMADOR GARCÍA APARICIO, DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA,

Hace saber:

Que por el presente y a tenor de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa CONSTRUCCIONES MURILLO-MIQUEL, S.L., con último domicilio conocido en 46250-L'ALCUDIA, DOS DE MAYO, 22, que en esta dirección provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social se ha iniciado expediente en materia de falta de medidas de seguridad, con el

número 2008/239, relativo al accidente de trabajo sufrido por el trabajador CASIMIRO FUSTER MARTI cuando prestaba sus servicios para la empresa CONSTRUCCIONES MURILLO-MIQUEL, S.L., Asimismo, ya se le informó que el plazo máximo establecido para resolver es de 135 días a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en los arts. 42.4 y 44.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común desarrollado en el R.D. 286/03 de 7 de marzo (BOE del día 8 de abril), y en relación con el art. 43.1 del mismo Texto Legal que recoge los efectos jurídicos del silencio administrativo. En el domicilio de esta dirección provincial, calle Bailén número 46 de Valencia, como parte interesada podrá examinar el contenido de dicho expediente y todo lo actuado en el mismo, y alegar y presentar los documentos o justificantes que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1, 34 y 79.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1.992 de 26 de noviembre (BOE del día 27).

Valencia, a 11 de marzo de 2009.

2009/8242

## CONVENIOS COLECTIVOS

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**  
**Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación**  
**Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Pintores Murales y Empapeladores de la provincia de Valencia.*

**ANUNCIO**

Código nº 4600995

R. Elect. 14

JARP/mcm.

Visto el contenido del Acta de fecha 30/1/2009 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del Sector de PINTORES MURALES Y EMPAPELADORES de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios para el año 2009, segundo año de vigencia del mismo, que fue presentada en este Organismo en fechas 5 de febrero y 5 de marzo del año en curso; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 5 de marzo de 2009.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Gremio Provincial de Empresarios Pintores de Valencia

En Valencia, 30 de enero de 2009.

Acta de acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Pintores Murales y Empapeladores de la provincia de Valencia.

Reunidos en la Sede del Gremio de Empresarios Pintores en C/ Carabela, 3 a las 10:30 Horas, la parte empresarial representada por el Gremio de Empresarios Pintores de la Provincia de Valencia y por la representación Social CC.OO y UGT, se constituye la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Pintura Mural 2008-2011 a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido los artículos 3, 4 y 13 del Convenio:

Primero y único: Se procede por parte de esta comisión paritaria a la actualización de la tabla salarial que será de aplicación para este convenio durante el año 2009, adjuntándose a esta acta dicha tabla salarial.

Asistentes:

CC.OO.:

Miguel Montalbán Gámez.

Atilano Escobar Iniesta.

Francisco Alcántara Garrido.

U.G.T.:

Miguel Sebastián Ara.

Gremio Pintores:

Miguel Fortes del Toro.

Francisco Muñoz Navarro.

**TABLAS SALARIALES AÑO 2009**

	Salario Base	Comp. Actividad	Pagos Extra
Salario Mensual:			
Grupo II:	1.363,19	438,12	1.619,31
Grupo III:	1.058,38	404,39	1.314,98
Grupo IV:	1.020,29	344,16	1.275,20
Grupo V:	956,19	298,65	1.169,96
Salario Diario:			
Grupo VI:	31,01	13,51	1.283,31
Grupo VII:	28,94	12,61	1.197,63
Grupo VIII:	28,15	11,76	1.141,24
Grupo IX:	27,13	11,08	1.100,60
Grupo X:	27,09	10,24	1.074,15
Grupo XI:	27,09	10,24	1.074,15
Grupo XII:	26,93	10,21	1.068,48
Grupo XIII:	16,82	6,99	686,38
Grupo XIV:	16,75	5,14	628,42
Plus Transporte:			52,24
Dietas:			38,93
Media Dieta:			7,79
Plus Distancia:			0,19
Horas Extraordinarias:			
Grupo VII:	9,17		
Grupo VIII:	8,83		
Grupo IX:	8,47		
Grupo X:	8,32		

Valencia, a 30 de enero de 2009.

2009/7513